

Buenos Aires ¹⁴ de enero de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle Viamonte 1709 de esta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de noviembre de 1991 se produjo el vencimiento del contrato de dicho inmueble.-

Que a fs. 13, el locador formula su última oferta para la continuación de la locación, la cual resulta superior a la tasación efectuada por el Cuerpo de Tasadores Oficiales (confr. fs. 17).-

Que la óptima ubicación del inmueble, la imprescindible necesidad de continuar con la locación mencionada, las notorias y habituales dificultades para lograr el alquiler de propiedades que resulten aptas para alojar tribunales y organismos judiciales y los inconvenientes que origina el traslado periódico de los mismos con las consiguientes erogaciones que tal situación provoca, justifican -a juicio de esta Corte Suprema- la aceptación de la referida propuesta.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el reglamento de locaciones aprobado por Acordada n° 46/89,

SE RESUELVE:

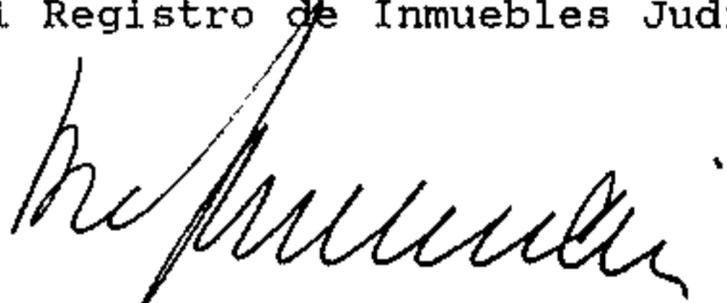
1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a suscribir -"ad-referendum"- un nuevo contrato de locación del inmueble sito en la calle Viamonte 1709 de esta Capital, a partir del 1° de diciembre de 1991, por el término de tres (3) años y sobre la base de un alquiler mensual de PESOS MIL (\$ 1.000.-).-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

3º) Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO